

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.:

TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO NACIONAL DENOMINADO "CAMPO MILITAR SAN PEDRO" A LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Artículo 1º: Transfiérase a título gratuito en favor de la Provincia de Santa Fe el dominio del inmueble propiedad del Gobierno Nacional – Ejército Argentino denominado “Campo Militar San Pedro”, ubicado en jurisdicción de la localidad de Campo Andino Provincia de Santa Fe, conforme la siguiente identificación catastral:

10 04 00 135306 0000, Departamento 10 La Capital, Distrito 05 Campo Andino, Sección PA- Polígono PA, Nomenclatura 10 04 PA 0000 00005, Partida Inmobiliaria Provincial N° 10-05-00135306/0000, superficie del terreno 2.119,2801 hectáreas (Ha), inscripto al Tomo 127P, Folio 01271, Número 038900 de fecha 28/11/1942.

Artículo 2º: La transferencia dispuesta en el artículo 1º se efectúa con cargo a que la beneficiaria preserve el predio para:

- actividades de búsqueda permanente de restos de personas desaparecidas por la dictadura militar a través de investigaciones de antropología forense.
- a la creación de un Espacio de Memoria en el marco de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nacional N° 26.691.

- a la creación de una Escuela de Campo y Experimental en Ciencias Forenses para Unidades de Búsqueda de Personas Desaparecidas como así también a iniciativas educativas y de investigación relacionadas con la temática de los derechos humanos y con las necesidades de los municipios y comunas de la zona.

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo Nacional, dentro de los sesenta (120) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio.

Artículo 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CECILIA MOREAU
JOSEFINA GONZALEZ

Fundamentos:

Señor presidente:

Este proyecto, tiene como antecedente el expediente número 5212-D-2019, autoría de la ex Diputada Nacional Silvia Frana, cuyo motivo es transferir a título gratuito en favor de la Provincia de Santa Fe el dominio del inmueble propiedad del Gobierno Nacional – Ejército Argentino denominado "Campo Militar San Pedro".

El "Campo Militar San Pedro", ubicado en la localidad de Campo Andino a 40 kilómetros de la capital de la Provincia de Santa Fe, funcionó como un centro de exterminio y enterramiento clandestino en el marco del circuito represivo utilizado por la última dictadura cívico militar en nuestro país (1976-1983). Como anexo de la presente se adjunta información catastral sobre el inmueble.

En abril de 2007 por una denuncia de la Casa de Derechos Humanos de Santa Fe, que integran Madres de Plaza de Mayo, Familiares de Desaparecidos y el Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos se inició una causa judicial caratulada como: "Integrantes de la Casa de Derechos Humanos S/Denuncia", expediente 137/07, a cargo del Juez Federal Dr. Francisco Miño, quien convocó al Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) para realizar una "prospección arqueológica" en el campo San Pedro, con el objetivo de "localizar posibles inhumaciones clandestinas de la dictadura" y en su caso, identificar "los restos humanos".

A partir de esta denuncia y como resultado de las investigaciones realizadas por el EAAF y la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en

el año 2010 se halló una fosa común con los restos de cinco hombres y tres mujeres asesinados por la dictadura cívico militar.

Entre los identificados se encuentran Oscar Federico Winkelmann, María Esther Ravelo, María Isabel Salinas de Bosso, Carlos Alberto Bosso, Gustavo Adolfo Pon y Miguel Ángel D’Andrea. Aún restan por identificar dos de los restos encontrados. Se trata de militantes políticos secuestrados en la ciudad de Rosario y que estuvieron detenidos en 1977 en el centro clandestino de detención conocido como “La Calamita” en la localidad de Granadero Baigorria. En ese centro clandestino estuvieron detenidas no menos de 40 personas que permanecen aún desaparecidas y de las que no se conoce su destino final. Los desaparecidos de la ciudad de Rosario son más de 500 personas.

Similar situación se presenta con alrededor de 50 militantes políticos detenidos-desaparecidos asesinados en la ciudad de Santa Fe, de los que no se conoce aún su destino final.

En este marco es que adquieren relevancia las investigaciones que se realizan en el Campo San Pedro. Según varios testimonios que constan en expedientes de la justicia federal, existirían otras fosas con cuerpos inhumados ilegalmente en distintos puntos del predio. Lamentablemente no han podido ser localizadas a pesar de los importantes trabajos de búsqueda realizados.

Cabe mencionar que el campo San Pedro tiene dependencia directa del Comando de Artillería 121, correspondiente al segundo cuerpo de Ejército, con sede en la ciudad de Rosario.

Se trata de un predio de 2119 hectáreas, de las cuales 800 hectáreas son tierra firme y el resto zonas parcialmente inundables por la Laguna Setúbal. También hay áreas de monte bajo. Concebido originariamente como lugar de prácticas y

maniobras militares ha estado asimismo parcialmente bajo explotación agrícola y ganadera, lo que alteró las características que tenía en la época de la dictadura.

Se trata de una pesquisa compleja, dado que Campo San Pedro fue utilizado como lugar de exterminio y enterramientos clandestinos y no hay víctimas sobrevivientes que aporten información sobre los lugares de las inhumaciones. Asimismo, los genocidas que participaron en distintos aspectos en este proceso de detenciones y ejecuciones ilegales y posterior ocultamiento de los cuerpos han mantenido el pacto de silencio, no aportando información que sólo ellos conocen en los procesos judiciales en curso por crímenes de lesa humanidad.

Según querellantes de la causa y la Secretaría de Derechos Humanos de Santa Fe, quienes investigaron el enterramiento clandestino en este predio, de las 800 hectáreas de tierra firme se han rastrillado unas 20 hectáreas a la fecha. De modo que queda un trabajo sustancial por realizar.

Por este motivo es que se dispone en el artículo 2 del proyecto que la Provincia de Santa Fe, en su calidad de beneficiaria, preserve el predio para actividades de búsqueda permanente de restos de personas desaparecidas por la dictadura militar a través de investigaciones de antropología forense.

El proyecto de transferencia dispone que el predio se destine asimismo como espacio de memoria y a la creación de una Escuela de Campo y Experimental en Ciencias Forenses para Unidades de Búsqueda de Personas Desaparecidas, como así también a iniciativas educativas y de investigación relacionadas con la temática de los derechos humanos y con las necesidades que presenten los municipios y comunas de la zona.

Al respecto, el presente proyecto tiene como antecedente fundamental el anteproyecto “Espacio de Memoria Campo San Pedro” impulsado por el Foro Contra la Impunidad y por la Justicia, la Secretaría de Derechos humanos de la

Provincia de Santa Fe y el Equipo Argentino de Antropología Forense, Ex Presos Políticos de Laguna Paiva, Municipalidad de Laguna Paiva y las Comunas de Campo Andino, Nelson, Arroyo Aguiar, Recreo y Monte Vera, todas ellas del Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe.

Con respecto a la constitución de un sitio de memoria cabe recordar que en 2011 se sanciona la Ley Nacional 26691 de “Preservación, Señalización, y Difusión de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado”, que dio el marco institucional necesario para el desarrollo de una política específica en la materia en todo el territorio nacional.

Con posterioridad el Campo San Pedro fue declarado Sitio de Memoria por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

En el siguiente link (<https://campomilitarsanpedro.blogspot.com/>), que hacemos parte de la presente, se puede encontrar más información del lugar.

A nivel provincial la ley N° 13528 que crea el Archivo Provincial de la Memoria de Santa Fe, en su título V define los sitios de memoria del Terrorismo de Estado como “a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983”. Asimismo, la ley define las características de los sitios, la autoridad de aplicación, sus funciones y dispone distintos mecanismos de preservación de los mismos.

En esta línea, en el año 2018 la Cámara de Diputados de la Provincia rechazó un pedido del Ejército para volver a tomar posesión del campo y solicitó la conservación del Campo San Pedro como Sitio de Memoria, tal como fuera declarado en el año 2012. Dicho proyecto también propuso que se utilizará el predio para la capacitación de antropólogos forenses, exhortando a continuar con las investigaciones y las excavaciones hasta hallar todos los cuerpos de las víctimas enterradas clandestinamente por la dictadura militar (Expte. 35009).

En continuidad con estas iniciativas, se vuelve ineludible que el Estado Nacional transfiera el dominio de este inmueble a la Provincia de Santa Fe, a fin de garantizar las tareas de preservación del campo y las actividades de investigación necesarias en forma permanente e ininterrumpida.


Por el contrario, el retorno del predio al Ejército cancelaría toda búsqueda futura de restos de personas desaparecidas, agregando incertidumbre a los familiares que esperan, limitando el acceso a la justicia por el ocultamiento de las pruebas de los crímenes cometidos y facilitando la impunidad de los perpetradores.

En virtud de los motivos citados, solicitamos a mis pares que acompañen el presente proyecto.

CECILIA MOREAU

JOSEFINA GONZALEZ

ANEXO I



Servicio de Catastro e Información Territorial
Listado de Inmuebles
Documento no válido para uso Oficial

Departamento : **10 - LA CAPITAL** Partida Inmobiliaria: **10-04-00 1353060000**
 Distrito : **04 - CAMPO ANDINO**
 Sección : **PA - POLIGONO PA**

Datos Generales de la Finca

Zona	: 4 - Rural (Exp. Agropec.)	Tipo	: Común
Sup. Terreno	: 2.119,2801 Ha.	Val. de Terreno	: \$ 1.197.905,35
Sup. Edificio	: 0	Val. de Edificio	: \$ 0,00
Ubicación	: SAN PEDRO	Fecha cálculo:	: 04/10/2012
Domicilio Fiscal	: ZONA RURAL	Obras Sanitarias	: No tiene
Código Postal	: 3021 - 001	Pavimento	: No tiene
Destino	:	Manzana	:
Uso	: No posee		

Nomenclaturas

Nomenclaturas	N° Plano - Año	Lote	Sec	Pol	Manz-sm
10 04 PA 0000 00005	S/P - 0000				PA

Propietarios

Propietarios	Tipo	Documento	Cuit/Cuil	Porcentaje
GOB NAC-EJER ARGENTINO	Desc.	0	0-00000000-0	100 %

Inscripciones al Folio Cronológico

Tomo	Folio	Número	Fecha	Estado
127P	01271	038900	28/11/1942	Activo



PUNTOS		
ID	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
1	-31°20'48.4318"	-60°31'25.8159"
2	-31°20'35.9427"	-60°28'50.0689"
3	-31°20'15.1925"	-60°33'48.4754"

PROVINCIA DE SANTA FE
SCIT
PUNTOS GEODÉSICOS.
 P.I.L.: 1004001353060000
 Observaciones: Marco de Referencia